



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE ODONTOLOGIA REGION COATZACOALCOS- MINATITLAN
II.- La identificación del documento:	2 actas de consejo técnico que consisten de 1 hoja, 6 actas de 2 hojas, 2 actas de 3 hojas, 2 actas de 4 hojas y 1 acta de 7 hojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	NOMBRE DE ALUMNOS CON SUS MATRÍCULAS ESCOLARES
IV.- Fundamento legal y motivación	Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz
V.- Firma autógrafa del titular:	 Dr. Víctor Manuel Quirarte Echavarría Director de la Facultad de Odontología
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta de fecha 13 de enero de 2022 de la sesión 01/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



En la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, siendo las 11:00 horas del día lunes 20 del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos vía plataforma UVZOOM los integrantes del H. Consejo Técnico Dr. Víctor Manuel Quirarte Echavarría, Director, C.D. Lucía del Carmen Sánchez Matus, Secretaria, Dra. Fabiola Ortiz Cruz, Consejera maestra; Dra. Norma Idalia Orozco Orozco, representante maestra, Mtra. Miriam del Carmen Ríos Martínez, representante maestra y Dr. Gustavo Rosas Ortiz, representante maestro y Erika Nolasco Aguirre, Consejera alumna, para atender los siguientes asuntos:

Primero: el alumno [REDACTED] con matrícula [REDACTED] solicitó la **revisión del resultado de la evaluación de la EE Bioética con NRC 12929** con fundamento en el Estatuto de alumnos 2008, Art. 57, donde menciona "El alumno podrá solicitar la revisión del resultado de la evaluación. Esta petición deberá presentarla por escrito en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de que el acta oficial de evaluación correspondiente sea entregada en la Secretaría de la entidad académica respectiva". Mencionando además que había cumplido con todas las actividades en tiempo y forma, asistió a todas sus clases, con participaciones y que al presentar el examen sólo obtuvo una respuesta errónea; al intentar comunicarse con el docente, este no le dio respuesta, por lo que solicita al consejo técnico la revisión de la evaluación. En atención a su solicitud y en cumplimiento al Estatuto de alumnos 2008 en su Art. 57, se designa como jurado para la comparecencia y resolución del caso; a los académicos: Dra. Fabiola Ortiz Cruz, por su experiencia en la impartición de la Experiencia educativa, Dra. Norma Inés Gómez Ríos, por ser la coordinadora de la Academia de Sociales, a la que pertenece la Experiencia educativa y al Dr. Gustavo Rosas Ortiz, por su experiencia en la impartición de la Experiencia educativa. Estando de acuerdo el Consejo Técnico, se solicitará al docente el **programa de la Experiencia Educativa y las evidencias del desempeño, a más tardar el día 22 de diciembre de 2021. La comparecencia se realizará ante el jurado designado vía UVZoom, el día 06 de Enero de 2022 a las 11:00 horas, con el alumno y a las 12:00 horas con el docente.**

Segundo: la alumna [REDACTED] con matrícula [REDACTED] solicitó la **aplicación extemporánea del examen ordinario, de la EE Oclusión con el NRC 35194** debido a que por motivos de salud de su hija menor de 2 años de edad, a la cual se le indicaron diversos estudios diagnósticos y consultas médicas, no le fue posible realizar su examen el día y hora programados por lo que realiza la solicitud. El Consejo técnico lo analiza y delibera que se encuentra en el último día indicado en el Estatuto de alumnos 2008 para realizar este proceso, por lo que se autoriza la presentación extemporánea del examen ordinario para el día 05 de enero de 2022; se informará a la alumna mediante un oficio y correo electrónico institucional.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión siendo las 11:39 horas del día en su fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron.


DR. VICTOR MANUEL QUIRARTE ECHAVARRÍA
DIRECTOR


C.D. LUCIA DEL CARMEN SANCHEZ MATUS
SECRETARIA DE LA FACULTAD

DRA. FABIOLA ORTIZ CRUZ
CONSEJERA MAESTRA

DRA. NORMA IDALIA OROZCO OROZCO
REPRESENTANTE MAESTRO

MTRA. MIRIAM DEL CARMEN RÍOS MARTÍNEZ
REPRESENTANTE MAESTRO

DR. GUSTAVO ROSAS ORTIZ
REPRESENTANTE MAESTRO

ERIKA NOLASCO AGUIRRE
CONSEJERA ALUMNA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz; Ley 316 de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el estado de Veracruz.

4.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz; Ley 316 de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el estado de Veracruz.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."